RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº. 004869

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

. HUALMAY, 12 OCT 2026

Visto, en el Expediente N° **04486574,** Documento N° **07884021,** Expediente Judicial N° **01350-2016-0-1308-JR-LA-01**, el Informe N° **0170-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR,** el **INFORME N° 0009-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF**, y demás documentos que se acompañan en un total de (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **MEZA POZO, CAROLINA DEL CARMEN** interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias,** y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION.**

Que, mediante Resolución N° 27 de fecha 11 de julio de 2026, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL Nº 09-Huaura**, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 2,099.66 por concepto reintegro devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación y la suma de S/ 840.47 por concepto de Intereses Legales. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 0009-2026-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32513, dado que estos beneficios se financian con saldos de libre disponibilidad presupuestal y/o transferencias según lo estipulado en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 2530-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - <u>RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION</u>, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 2,099.66 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), por concepto reintegro devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 840.47 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 47/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS	:	**MEZA POZO, CAROLINA DEL CARMEN**
MOTIVO	:	**PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION**
D.N. I	:	**15729421**
CODIGO MODULAR	:	**1015729421**
GRUPO FUNCIONAL	:	**EBR - SECUNDARIA**
REFERENCIA	:	**Informe N° 0170-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR**

MONTO: S/ 2,940.13
SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 13/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

A.G.I. V°B° HUAURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION

.....
Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

CAL/DPSIII
MAV-JAGI
MJAG-JAGA
FDST-J-EAP
IRHG/PROY
HE - 2530